

Edición Especial Completa Operación Renta 2018 (26-02-2018)

Lunes, 26 de Febrero de 2018 - Id nota:716470

Medio : La Segunda
Sección : Operación Renta 2018
Valor publicitario estimado : \$5995200.-
Pagina : 1-2-3
Tamaño : 25 x 32 c/u

[Ver en formato web](#)

Especiales **laSegunda**

OPERACION RENTA 2018

LUNES 26 DE FEBRERO 2018

Plena vigencia de Reforma Tributaria será protagonista

Archivo El Mercurio.

■ Expertos coinciden en que los cambios traerán importantes desafíos respecto de lo que los contribuyentes estaban acostumbrados al momento de realizar su declaración anual.

Por Marcela Romero Goenaga.

Ya está en marcha la Operación Renta 2018, que este año tendrá la particularidad de que será la primera vez en que se deberán declarar los regímenes de Renta atribuida y Semi integrado, que comenzaron a regir el 1 de enero de 2017.

El pasado 14 de febrero, el Servicio de Impuestos Internos (SII) dio el vamos a la Operación Renta 2018

con la habilitación del portal en internet que entrega toda la información relevante sobre el proceso.

“Se trata de la entrega de información tributaria propia y de terceros por parte de las empresas a través de las declaraciones juradas, antecedentes fundamentales para la correcta confección del Formulario 22 que posteriormente se presentará en abril”, señala el SII.

La entidad recaudadora destaca además que “de acuerdo con la información disponible al 31 de diciembre último, de un total de 1.520.791 contribuyentes, 877.288 se concentran en el régimen de renta atribuida (14 A) y 308.676 en el régimen de tributación simplificada (14 Ter), otros 218.988 en el régimen semi integrado y 115.839 en el régimen de la renta presunta”.



Diplomado en Tributación | **Seminario Operación Renta**
Inicio: 26 de marzo | Fechas: 9 y 19 marzo

Consulta por la disponibilidad de nuestros programas en regiones: regiones@uejecutivos.cl

contacto@uejecutivos.cl
☎ 22 978 3565
contacto@useminarios.cl
☎ 22 978 3682
uejecutivos.cl

Logos: Universidad de Chile, EJEUTIVOS, DIPLOMADOS, FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE, AMBA

Operación Renta

Es fundamental asesorarse debidamente

■ Coinciden los expertos en que resulta importante contar con una correcta asesoría tributaria para evitar contingencias y minimizar riesgos.

Enfrentados los contribuyentes a las singularidades de esta Operación Renta 2018, Javier Jaque, de la DCS-U. de Chile, señala que “en términos simples, las dificultades se experimentarán en todos los contribuyentes que desarrollan directa o indirectamente actividades empresariales, de esta manera deberán operar bajo las normas del nuevo sistema tributario. Para lo anterior, deben capacitarse, actualizar sus sistemas, revisar sus procesos y evaluar en forma adecuada el cumplimiento tributario”. Agrega que en términos generales,



el sistema chileno descansa demasiado bajo el cumplimiento accesorio por parte de los contribuyentes. “Esto significa que adicionalmente al pago de los tributos, los contribuyentes deben alimentar las bases de datos para que los sistemas infor-

máticos de la autoridad tributaria puedan operar. De esta forma, año a año, son más las declaraciones juradas que se deben presentar para poder dar cumplimiento a lo requerido administrativamente”, recalca el experto. Por ello, sugiere que “para este nuevo año, en la medida que existe una interacción con el mundo empresarial resultará fundamental recibir asesoría adecuada, ya que los cambios son muy importantes y naturalmente no todo el mercado alcanzó a actualizarse en la forma debida. Los desafíos son muchos y el tiempo para internalizar todos los cambios normativos, bajo la mirada de muchos, no fue el adecuado”.

empresas que se dedican a esto. Nosotros les recomendamos a nuestros clientes y a cualquier empresa que se deben dedicar a lo suyo, deben generar más y mejores productos y servicios gastando menos recursos. Es el principio de la eficiencia. En esto nos parecemos a los asesores tributarios, damos tiempo para dedicarse a lo propio y nuestros servicios se pagan solos a través de mejoras en la rentabilidad y disminución de los recursos utilizados para operar. Es 100% recomendable delegar aquello que no es lo propio de la empresa”. Mientras que Eduardo Elgueta, de Astur, confirma que “siempre resulta importante contar con una correcta asesoría tributaria, para evitar contingencias y minimizar riesgos. En el proceso renta esta asesoría permitiría declarar de forma correcta y evitar observaciones derivadas de una incorrecta declaración”.

Eficiencia
Respecto de recibir asesoría experta, Juan Pablo Salas, de Acepta, señala que “no sólo es bueno, es fundamental. En Chile hay muchísimas

Simplifica la gestión fiscal de tu empresa

Conscientes de la complejidad del escenario fiscal actual, producido por los profundos cambios incorporados por la Reforma Tributaria, estimamos que resulta prioritario para las Compañías anticipar las determinaciones que servirán de base para la declaración de los impuestos del AT 2018.

Tax Global le propone delegar este proceso para lograr una adecuada y eficiente transición hacia los nuevos regímenes tributarios, con la tranquilidad de trabajar con un equipo consolidado de profesionales presentes en el mercado por más de 17 años, dentro de los cuales socios y directores han desarrollado su carrera principalmente en las grandes compañías de las denominadas Big-Four.

Asesoría Tributaria Recurrente

Declaración anual de impuesto a la renta

Panel de control fiscal iTax®

Due diligence tributario

Reestructuraciones empresariales

Diagnóstico preventivo

Soporte en materias de fiscalización

Confección de nuevos registros tributarios

¿QUÉ HACEMOS?

John Drogue Saavedra
SOCIO DIRECTOR
john.drogue@taxglobal.cl

Claudia Sossa Musumeci
SOCIO LEADER TAX MANAGEMENT
claudia.sossa@taxglobal.cl

Francisco Scolari Travisanj
SENIOR PARTNER
francisco.scolari@taxglobal.cl

Gustavo Pérez P.
DIRECTOR TAX MANAGEMENT
gustavo.perez@taxglobal.cl

Puerta del Sol 35, Piso 5 - Las Condes, Santiago, Chile
Teléfono: +56 (2) 2 6110420

www.taxglobal.cl



Operación Renta

Especiales laSegunda

Por otra parte, siguiendo con la política de facilitar al máximo el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el SII continuará este año "con la disminución del número de Declaraciones Juradas contempladas en el proceso, quedando a la fecha en 74, frente a las 80 exigidas el año tributario 2016. La mayoría de las declaraciones juradas incorporadas al proceso (9) vinieron a reemplazar a otras utilizadas el año anterior, como por ejemplo las declaraciones juradas sobre retiros, dividendos y FUT". Precisa el organismo que "en todo caso, hay que precisar que el 95% de los contribuyentes presenta sólo entre 1 y 3 declaraciones juradas durante el proceso y otro 4,5% debe presentar entre 4 y 6".

Desafíos

Javier Jaque, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (DCS), explica que la Operación Renta es un proceso en el que las personas naturales y jurídicas liquidan los impuestos relacionados con las actividades desarrolladas durante el año comercial anterior, esto



Avaro González

RIESGOS AL NO DECLARAR

Javier Jaque, de la DCS-U. de Chile, advierte que "sin lugar a dudas, hay multas por no declarar. Pero en especial los contribuyentes que no declaran, en el caso de las personas naturales que hubieran emitido boletas de honorarios, sean sujetos de créditos hipotecarios, ahorros previsionales voluntarios, beneficios del 57 bis por ahorros positivos, pudieran no acceder a la devolución que año a año se efectúa para este tipo de contribuyentes. En términos empresariales, la no declaración pudiera tener implicancias y complicaciones mayores".

Mientras que Juan Marín, de Kreston MCA, plantea que "el Código tributario, en el artículo 97, establece sanciones para aquellos contribuyentes que no presenten su declaración de impuesto. En el caso de una declaración con pago de impuesto se aplica el IPC, un interés penal del 1,5% mensual, multa por no declarar del 10% la que aumenta un 2% mensual por cada mes de atraso con tope del 30%, y una multa por no pago del 10% que también aumenta un 2% por cada mes de retraso con tope del 30%".

Añade que "en el caso de aquellos contribuyentes que no tienen los recursos para poder pagar los impuestos anuales, pueden concurrir al SII hasta el día 30 de abril y declarar sus impuestos suspendiendo el pago hasta que la Tesorería exija el pago. Con esto se evita la multa del 10% y su incremento del 2% mensual, por no declarar".

es, desde enero a diciembre del mismo año, lo cual tiene su desenlace en el mes de abril de cada año siguiente. "A nivel país, resulta relevante desde diversas perspectivas. Una variable que sin duda aparece como la más relevante es la recaudación fiscal, que es la que permite que los bienes públicos y servicios que el Estado entrega se puedan solventar. Hay quienes fundamentan que el hecho de que las personas presenten una declaración de sus ingresos permite –bajo una mirada distinta– tomar conciencia de que el país necesita de los esfuerzos de todos y así se sienten parte del proceso de financiamiento a nivel nacional".

Reconoce que los cambios que trae la vigencia plena de la Reforma Tributaria serán un desafío, "ya que el sistema anterior estuvo vigente por más de 30 años, y este año en particular hay que multiplicar los esfuerzos, puesto que las reglas de cumplimiento cambiaron. Estas se modificaron desde una mirada legal, normativa, de procesos, pero también cambió desde una perspectiva de paradigmas, en cuanto a que el fondo de las operaciones prima sobre la forma".

Añade que "de esta manera, las empresas deberán estresar sus procesos con el ánimo de evaluar que el cumplimiento del pago de los tributos se esté llevando a cabo desde una perspectiva formalista, pero también

desde una perspectiva del fondo y sentido de sus operaciones. A nivel del mercado es muy reconocido que el cambio normativo es de tal envergadura que este año representa un hito en cuanto al cumplimiento tributario de las empresas". Aconseja adaptarse al cambio de los sistemas tributarios, capacitarse, flexibilizar los sistemas internos para propiciar el cumplimiento de plazos y otros requisitos formales y de fondo.

Balance

A su vez, Juan Pablo Salas, gerente de Innovación en Acepta, explica que en la presente Operación Renta "básicamente hay un movimiento de la carga tributaria desde la Segunda Categoría hacia la Primera. Siempre ha existido un balance entre el incentivo a la reinversión de las empresas y la búsqueda de evitar el pago de impuestos a través de ellas. Esta reforma nivela la carga entre ambas categorías, lo cual desincentiva la inversión, pero también la elusión

a través de las empresas. Por lo tanto, esta operación será más beneficiosa para aquellos sujetos a Segunda Categoría".

Eduardo Elgueta, director ejecutivo de Astur, considera que "la reforma afecta bastante a las empresas locales, ya que cambió la forma de tributar en variados aspectos. En efecto, a contar del 1 de enero del 2017 empezaron a regir los dos nuevos sistemas de tributación que incorporó la reforma, por tanto, esta Operación Renta será la prueba de fuego para estas modificaciones, considerando las complejidades que traen estos dos nuevos regímenes".

Juan Marín, socio Tax & Legal de Kreston MCA, explica que "el Estado financia sus programas sociales y presupuesto de la nación, principalmente, mediante la recaudación de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta, contribuciones y otros. Dentro de la recaudación impositiva, el impuesto a la renta constituye un 40% del total de ingresos por impuestos para el Estado. El mecanismo que tiene el Fisco para recaudar este impuesto es mediante la Operación Renta, que se realiza durante el mes de abril de cada año y se extiende hasta el día 9 de mayo para aquellos contribuyentes que no deben pagar impuesto, ya sea porque le devuelven impuestos, tienen pérdida tributaria o simplemente no tuvieron actividad durante el año que declaran".

74

son las declaraciones juradas hasta ahora exigidas en el proceso.